



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005

E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar

Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

ORDENANZA Nro. 917/17

Visto las Leyes N° 21477 y 24320, y el Decreto de la Provincia de Santa Fe N° 5050- 29/12/1977 que establecen normas sobre la declaración de prescripción adquisitiva a favor de los Estados Provinciales, Municipios y Comunas, conforme al Art. 4015 del Código Civil; y

CONSIDERANDO:

Que dichas leyes otorgan y reglamentan las atribuciones al Poder Ejecutivo Comunal;

Que la parcela descrita en Acta de Ratificación de Posesión de fecha 28 de setiembre de 2017 tiene destino de utilidad pública, y acreditado el largo término que excede los 20 (veinte) años en que el propietario titular se desprendió de la posesión de los inmuebles y fue ejercido por la autoridad comunal, hecho acreditado por la ausencia del uso de la tierra y ausencia en los tributos Comunales y provinciales;

Que a fin de ratificar los actos posesorios de la "COMUNA DE MAXIMO PAZ" antes "Comisión de Fomento de Máximo Paz", obrantes en Actas de Ratificación de Posesión, conforme a la mensura realizada el inmueble descrito como lote B2 se encuentra en la Manzana Nro. 34 de la localidad de Máximo Paz, a los 101,06 metros al SE de la intersección de las calles Ayacucho y Maipú, sobre ésta y sus medidas y linderos son los siguientes: 11,00 metros al NE y SO por 25,20 metros al SE y NO. Todos sus ángulos internos son de 90°00'00". Linda al SO con la calle Maipú; al NO con la parcela de 19-04-00407.792/0004 de BELTRAMINO MARIA, Lote B1 del plano 73740/973; al NE con el lote de PII Nro. 19-04-00-407.791/0000 de propiedad de DI SAPIO ANGEL y al SE con la parcela de PII Nro. 19-04-00-407.792/0001 de KOBILA MIGUEL, lote A del plano 102548/952. Encierra una superficie de 277,20 metros cuadrados. SE encuentra empadronado a la PII Nro. 19-04-00-407.792/0003;

Que los informes del Registro General de la Propiedad Rosario no registran inscripción de dominio apoyada en títulos de antigüedad, dentro de los últimos consignados 20 años; y que NO EXISTE anotación preventiva de litis o acción declarativa de prescripción adquisitiva alguna (Art.4° Decreto N° 5050-29/12/1977);

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1°)- Declárase la Prescripción Adquisitiva a favor de la "Comuna de Máximo Paz", en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 21477, sus modificatorias, y reglamentaciones, conforme a la mensura realizada el inmueble descrito como lote B2 se encuentra en la Manzana Nro. 34 de la localidad de Máximo Paz, a los 101,06 metros al SE de la intersección de las calles Ayacucho y Maipú, sobre ésta y sus medidas y linderos son los siguientes: 11,00 metros al NE y SO por 25,20 metros al SE y NO. Todos sus ángulos internos son de 90°00'00". Linda al SO con la calle Maipú; al NO con la parcela de 19-04-00407.792/0004 de BELTRAMINO MARIA, Lote B1 del plano 73740/973; al NE con el lote de PII Nro. 19-04-00-407.791/0000 de propiedad de DI SAPIO ANGEL y al SE con la parcela de PII Nro. 19-04-00-407.792/0001 de KOBILA MIGUEL, lote A del plano 102548/952. Encierra una superficie de 277,20 metros cuadrados. SE encuentra empadronado a la PII Nro. 19-04-00-407.792/0003.


Secretaría de Gobierno




IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005

E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar

Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

Artículo 2º). Solicitese al profesional de la mensura Claudio Farrando, para que confeccione el "Plano de mensura para Adquisición de Dominio"; de la parcela descrita en el Artículo 1º.

Artículo 3º). Solicitese al "Servicio de Catastro e Información Territorial" la inscripción del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio, resultante.

Artículo 4º). Solicitese a una Escribanía Privada y por ante su registro, para que confeccione la correspondiente Escritura Pública.

Artículo 5º). Solicitese al "Registro de la Propiedad Segunda Circunscripción" de Rosario, la inscripción al dominio privado de la Comuna de Máximo Paz.

Artículo 6º). Comuníquese, publíquese y archívese la presente Ordenanza.

MAXIMO PAZ, 6 de noviembre de 2017.

JUAN ANTONIO BARRA
Secretario de Gobierno



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal